



Res. DGA 217/21

*Ref. Aeropuerto Internacional Ezeiza - Subasta pública - Aprobación.
30/08/2021 (BO 01/09/2021)*

VISTO, lo establecido en el artículo 417 y siguientes de la Ley 22.415, la Ley 25.603, el CONVE-2020-00621694- AFIP- y lo dispuesto en el Actuación No 17130-244-2020, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición DI-2021-85-E-AFIP-DIADEZ#SDGOAM, y sus ANEXOS IF-2021-00790209-AFIP- DIADEZ#SDGOAM / IF-2021-00790139-AFIP-DIADEZ#SDGOAM / IF-2021-00790162-AFIP-DIADEZ#SDGOAM / IF-2021-00790168-AFIP-DIADEZ#SDGOAM, esta Dirección Aduana de Ezeiza ordenó la comercialización de la mercadería allí detallada.

Que el día 05 de Agosto del 2021 a las 12:00 hs. se realizó la pública subasta de dichas mercaderías bajo modalidad electrónica con la intervención del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, según los términos del Convenio citado en el Visto.

Que la subasta efectuada fue identificada por la entidad bancaria como Remate 2.454.

Que no mediando otras observaciones a realizar, corresponde aprobar lo actuado.

Que, la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por las Disp.AFIP 79/16, DI-2020-168-E- AFIP-AFIP y la Disposición DI-2018-101-E-AFIP-AFIP.

Por ello,

LA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN ADUANA DE EZEIZA

RESUELVE:

ARTICULO 1º - Aprobar la venta de las mercaderías incluidas en los lotes indicados en el Anexo IF-2021-00968500- AFIP-DIADEZ#SDGOAM del presente Acto resolutivo, rematadas en Subasta Pública bajo modalidad electrónica a través de la pagina web del BANCO DE LA CIUDAD de BUENOS AIRES <https://subastas.bancociudad.com.ar/>, el día 05 de Agosto de 2021, de acuerdo a la nómina de compradores que se hallan mencionados en dicho anexo.

ARTICULO 2º - Regístrese, comuníquese a la entidad rematadora, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación. Cumplido pase a la Sección Gestión de Rezagos de la Dirección Aduana de Ezeiza, para su conocimiento y posterior archivo.

Rosana Angela Lodovico